

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia:

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como titular de las viviendas de promoción pública, es competente para resolver conforme al apartado 1, artículo 3, del Decreto 210/1999 de 5 de octubre, atribuyéndosele al Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración, del patrimonio que constituye el parque de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, transferido. Y conforme al art. 4.4 de la Resolución de 22 de marzo de 2004, el procedimiento administrativo concluirá mediante Resolución del Gerente Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

II. Legitimación:

Está legitimada activamente la interesada, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como arrendadora.

III. Procedimiento:

La Resolución de 22 de marzo de 2004 de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, establece un procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título de las viviendas que componen el Parque Público de Viviendas, previo cumplimiento de determinados requisitos.

IV. Fondo del asunto:

El Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento de las viviendas de promoción pública en Andalucía, constituye la Ley especial en materia arrendaticia en nuestra Comunidad. Su Disposición Adicional Quinta, apartado 4.3.º recoge que el ocupante de hecho deberá acreditar la necesidad de la vivienda.

El art. 2.2 a) de la Resolución de 22 de marzo de 2004, establece entre otros, como requisito mínimo para la regularización, el acreditar la necesidad objetiva de la vivienda, en función de sus circunstancias personales, económicas y familiares.

Por lo expuesto, se desprende que la Sra. Benitez Mijes no ocupa la vivienda y por tanto dicha necesidad no existe.

En su virtud, procede y

R E S U E L V O

Desestimar la solicitud de regularización formulada por doña Reyes Benitez Mijes con DNI: 27895975-B, referente a la vivienda de promoción pública sita en Plaza Cogujada núm. 10, de Puebla del Río (Sevilla), finca 14656, del Grupo SE-7035, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta Resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de la Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de marzo de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2010, de la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica el inicio y tramitación de procedimiento administrativo de subrogación en contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, perteneciente al grupo SE-0903, cuenta 186.

Siendo desconocido el actual domicilio de don Rafael M. García Prieto, mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica al mismo en relación a la vivienda sita en C/ Luis Ortiz Muñoz conjunto 2, bloque 2, planta 3, letra B, grupo SE-0903, cuenta 186, el inicio y tramitación de Procedimiento Administrativo de Subrogación en Contrato de Arrendamiento en la Vivienda Oficial de Protección Pública.

Por el presente anuncio se le otorga el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular las alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al artículo 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y se seguirá el trámite legal.

El expediente administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla, sita en C/Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico El Esqueleto). C.P. 41013, Sevilla.

Sevilla, 15 de marzo de 2010.- El Director, P.D. (Resolución de 11.2 de 2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2010, de la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica el inicio y tramitación de procedimiento administrativo de subrogación en contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, perteneciente al grupo SE-0902, cuenta 569.

Siendo desconocido el actual domicilio de don Rafael Díaz Fernández, mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica al mismo en relación a la vivienda sita en C/ Arquitecto José Galnares conjunto 7, bloque 6, planta 2, letra C grupo SE-0902, cuenta 569, el inicio y tramitación de Procedimiento Administrativo de Subrogación en Contrato de Arrendamiento en la Vivienda Oficial de Protección Pública.

Por el presente anuncio se le otorga el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular las alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al artículo 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y se seguirá el trámite legal.

El expediente administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico El Esqueleto). C.P. 41.013, Sevilla.

Sevilla, 15 de marzo de 2010.- El Director, P.D. (Resolución de 11.2 de 2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.